

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Pronunciamiento de las guarniciones de Veracruz y Ulúa

31 July 1846

Veracruz, Veracruz

Content:

Pronunciamiento de las guarniciones de Veracruz y Ulúa, 31 de julio de 1846

En la heroica ciudad de Veracruz, reunidos en el cuartel del 8º regimiento los señores generales, jefes y oficiales de la guarnición que suscriben, con el fin de tomar en consideración el calamitoso estado a que ha llegado la república, y buscar el remedio más idóneo para sacarla de él y ponerla en la vía de la prosperidad, atendiendo a que la causa principal de la funesta discordia que existe es la falta de un código fundamental, dictado libremente por la nación, que ha manifestado detestar el sistema monárquico; y de un gobierno que sea el resultado de la opinión pública, y no el de las lides de las facciones: que el actual gobierno carece de legalidad y ha desempeñado su misión de una manera opresiva y dictando, además, una convocatoria antipopular, que tiene a la monarquía, a la vez que ocupado en tan detestable trama ha desatendido la defensa del territorio nacional, y abandonando en la frontera a la parte del ejército encargado de sostenerla: que la república marcha a su ruina, y que es necesario hoy más que nunca, trabajar asiduamente por estrechar los vínculos de la unión, desatados por nuestra desgracia, abjurando todas nuestras opiniones, acordaron secundar el plan proclamado por el pueblo y la guarnición de Guadalajara el día 20 de mayo último, hasta su artículo 5º, inclusive, con las adiciones siguientes:

1º. Todos los presos o desterrados por asuntos políticos desde el año de 1821 a la fecha, pueden volver a la república, invitándoseles a que cooperen a la defensa del presente plan.

2º. Por él no se alteran las circunstancias de guerra en que se encuentra la república con los Estados Unidos del Norte: al congreso que ha de reunirse toca resolver en esta cuestión, y a los mexicanos obedecer sus resoluciones.

3º. Se invita a todos los que en el departamento o fuera de él hayan tomado las armas contra el actual orden de cosas, a que secunden este plan que sólo tiene por objeto la felicidad pública: se hace la misma invitación a las autoridades políticas y militares de todos los departamentos.

4º. Como el Excmo. Sr. general D. Antonio López de Santa Anna tuvo la gloria de fundar la república, y cualesquiera que hayan sido sus errores, fue siempre el más firme apoyo de las libertades públicas, y de la integridad del territorio nacional, la guarnición proclama a dicho Excmo. Sr. general como caudillo en la grandiosa empresa a que se contrae este plan.

Con lo que se concluyó el acto, firmando todos el día 31 de julio de 1846, a las doce de la mañana.

En la fortaleza de Ulúa, a los treinta y un días del mes de julio de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos en el alojamiento del señor coronel D. Antonio Corona los señores jefes y oficiales que componen la guarnición de la misma fortaleza, hizo dicho señor leer el plan, cuyos artículos la guarnición del citado señor hizo una ligera reseña del estado violento en que se hallaban los asuntos más vitales para la nación, habló de la necesidad urgente de remediar males de tanta magnitud y concluyó con exponer: que en su opinión la guarnición estaba en el deber de secundar el plan que había oído la junta. Manifestó también que el señor gobernador general D. Luis Tola, le acaba de hacer presentes sus sentimientos sobre el particular, invitándole a que continuando con el mando de esta fortaleza secundase el movimiento político que se efectuaría en la mencionada ciudad; pero que su señoría había rehusado terminantemente aceptar esta invitación. Enterado de todo lo expuesto, el patriotismo de los señores jefes y oficiales ya citados, manifestaron hallarse enteramente de acuerdo con los principios políticos de sus compañeros en la enunciada ciudad, e hicieron presente que éste era

también el sentir y modo de pensar de la tropa que se hallaba bajo sus órdenes. En tal virtud acordaron y convinieron firmar y sostener los artículos siguientes:

Art. 1º. La guarnición de la fortaleza de San Juan de Ulúa secunda en todas sus partes el plan que proclamó el día de hoy la guarnición de la heroica ciudad de Veracruz.

Art. 2º. La misma guarnición sigue como hasta aquí las órdenes de la comandancia general de Veracruz, a quien se le dirigirá esta acta original para los fines que son consiguientes.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=553>